



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Verbal de impugnación de actas de asamblea
Demandante:	Andrés David Bello Sierra
Demandado:	Conjunto Residencial Oviedo Parque Residencial
Radicado:	630013103002-2023-00211-00
Asunto:	Válida notificación Reconoce personería

Revisada la gestión de notificación reportada en el doc. 027, se advierte que cumple con lo reglado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo los anexos de ley a la dirección de correo electrónico del demandado oviedoparqueresidencial@gmail.com. Así las cosas, se valida la misma que tuvo acuse de recibo el 17 de enero de 2024.

El término venció el 19 de febrero de 2024 y en términos contestó la demanda a través de apoderado judicial (doc.028) formuló excepciones previas y de fondo.

Se reconoce personería al abogado Hugo Aimer Guauque Marcelo para representar como su apoderado judicial en este proceso al Conjunto Residencial Oviedo Parque Residencial en los términos del poder conferido (doc. 028 pág. 15-16)

Compártasele el expediente al correo electrónico registrado en SIRNA. haimerabog@gmail.com / haimerabog@hotmail.com

Désele trámite a los medios de defensa, una vez termine el traslado, pase a despacho a resolver la excepción previa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acae6d60c8886ef2f5d06558f835cd9c3d348c346fd0061c87860a545193c7a**

Documento generado en 21/02/2024 09:08:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>